



NORMATIVA PARA EL USO EN ALQUILER DE LA BARBACOA / TERRAZA

Todos los asistentes al evento deberán cumplir con las normas que figuran a continuación:

- Se prohíbe cometer hurtos en el local alquilado o cualquier otro lugar de las instalaciones.
- El local donde se celebre el evento quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza en las que fue entregado.
- Esta prohibido usar el resto de la instalaciones (piscina, pistas de tenis, fútbol,...etc), para los invitados no socios.
- El volumen de la música no sobrepasara el recogido en la normativa vigente, hora máxima permitida 2:00.
- No esta permitido salir del local con vasos, botellas de cristal, comida,.. o cualquier utensilio que pueda ocasionar daños.
- No se realizarán destrozos en ningún elemento de las instalaciones (jardines, muros, zonas recreativas,...)
- Esta prohibido llevar a cabo comportamientos que alteren la rutina y tranquilidad de los socios, de forma general cualquier tipo de conducta incívica que altere la convivencia.
- No pegar en las paredes cintas o materiales que pueda dañar la pared del recinto.
- La hora límite de entrega es las 4:00, en las condiciones de limpieza establecidas.
- De observarse cualquier falsedad en los datos solicitados, se aplicará al solicitante la misma tarifa que correspondería a los no socios.
- En caso de anulación por tiempo inferior a 1 mes y por causas ajenas a esta Comunidad, no se devolverá el importe del derecho de reserva y fianza.
- El pago de la fianza y en su caso de los derechos de reserva deberán ser hechos

efectivo en el momento de confirmarse la misma, para que la solicitud sea firme.

- El importe de la fianza se devolverá una vez que se compruebe que las instalaciones utilizadas se dejan en perfecto estado, y que se han cumplido todos los requisitos.

En todo momento se atenderá las indicaciones del personal responsable, en ese momento, de la vigilancia/mantenimiento de las instalaciones en lo referido al incumplimiento

de cualquiera de las norma señaladas, siendo la negativa a cumplirlas, motivo para el desalojo

del local.

EL TITULAR DEL ARRENDAMIENTO que realice el alquiler será el que tenga que responder del

incumplimiento de la normativa.

El incumplimiento de cualquiera de las normas mencionadas, será motivo para no devolver la fianza.

La fianza depositada caducará AL MES de haberse celebrado el evento, pasado dicho plazo sin ser reclamada, no será devuelta.

LA DIRECTIVA